

DEL CANTON

QUITO

* = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * =

RECTIFICACION DE ESCRITURAS

" En la ciudad de

DE CONSTITUCION Y AUMENTO DE

" San Francisco de

CAPITAL

" Quito, capital de

" la República del

" Ecuador, hoy día

" VEINTE (20)

" de noviembre de

DE LA EMPRESA

" mil novecientos

CORTINAS Y VISILLOS

" ochenta y seis

CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA.

" ante mí, doctor

" Napoleón Lombeyda

" Arguello, Nota -

CUANTIA:

" rio Vigésimo Sex

INDETERMINADA.

" to del cantón;

(de 2 copias)

" comparece el se -

* = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * =

ñor Siegfried Tieber Tieber, por sus propios dere

chos y en su calidad de Gerente de CORTINAS Y

VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA, conforme cons

ta del nombramiento que se adjunta a esta escri

tura como habilitante; y los señores: Fabián -

Subía Robalino, Gotfried Supán Tieber y Carlos

Guarderas Manzano, por sus propios derechos y es

te último como apoderado de los señores: Judith



R. NAPOLEON OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:

51-178 551-257



1 Manzano viuda de Guarderas, Ruth Guarderas Manza-
2 no y Pablo Guarderas Manzano, según aparece de
3 los poderes que se incorporan como habilitantes.
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, excepto el señor Supán Tieber que es
6 austriaco, mayores de edad, de estado civil
7 casados, domiciliados en este cantón y legalmente
8 capaces para contratar y obligarse a quienes de
9 conocerlos doy fe y me piden que eleve a escri-
10 tura pública el contenido de la minuta que me
11 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
12 es el siguiente: " S E Ñ O R -
13 N O T A R I O : En el registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase -
15 insertar una de la que conste la rectificación
16 de las escrituras de constitución y aumento de
17 capital de la compañía " CORTINAS Y VISILLOS
18 CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA " al tenor de -
19 las siguientes cláusulas: P R I M E /
20 R A . - C O M P A R E C I E N T E S:
21 Comparecen al otorgamiento de la presente -
22 escritura pública los señores: Siegfried -
23 Tieber Tieber, por sus propios derechos y -
24 en su calidad de Gerente de la Compañía -
25 " CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LI
26 MITADA " , conforme consta del nombramien -
27 to que se incorpora como habilitante: -
28 Fabián Subía Robalino, Gotfried Supán Tieber y

1 Carlos Guarderas Manzano , por sus propios dere
2 chos y en representación de su señora madre
3 Judith Manzano viuda de Guarderas , Ruth y Pa
4 blo Guarderas Manzano , debidamente autorizado ,
5 de acuerdo a los poderes que se incorporan co
6 mo habilitantes . - S E G U N D A .

7 A N T E C E D E N T E S : a) Mediante escritu
8 ra otorgada ante el Notario Cuarto de Quito ,
9 doctor Edmundo Cueva Cueva, el nueve de junio
10 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en
11 el Registro Mercantil el treinta de julio del
12 mismo año, se constituyó la Compañía " CORTI-

13 NAS Y VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA " . -
14 b) Mediante escritura otorgada ante el mismo
15 Notario el dieciséis de enero de mil novecien-
16 tos ochenta y cuatro e inscrita en el Regis-
17 tro Mercantil el ocho de marzo del mismo año,
18 se procedió a aumentar el capital de la compa
19 ñía , del capital inicial de la misma , seis
20 millones de sucres (S/. 6'000.000,00) a trein
21 ta y seis millones de sucres (S/. 36'000.000) .

22 T E R C E R A . - R E C T I F I C A
23 C I O N : a) A la constitución referida en
24 el apartado a) de la cláusula anterior , com-
25 parecen en su calidad de fundadores , entre
26 otros , los integrantes de la " Familia Guarde-
27 ras Manzano " conformada por los señores : Ju-
28 dith Manzano viuda de Guarderas , Ruth Guarderas



R. NAPOLEON
OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 Manzano , Pablo Guarderas Manzano y Carlos Guar

2 deras Manzano , suscriptores de un millón de

3 sures (S/. 1'000.000,00) , capital dividido en

4 doscientas participaciones de cinco mil sures

5 (S/. 5.000) cada una ; apareciendo posteriormen

6 te // por una lamentable omisión] como que todos

7 ellos en conjunto y como familia " Guarderas

8 Manzano " asumen las participaciones descritas ,

9 siendo en realidad que en lugar de aquella ,

10 los suscriptorres fueron : Judith Manzano viu-

11 da de Guarderas , trescientos mil sures -

12 (S/. 300.000,00) divididos en sesenta (60) par

13 ticipaciones de cinco mil sures (S/. 5.000)

14 cada una , Ruth Guarderas Manzano con noventa

15 y cinco mil sures (S/. 95.000,00) dividido

16 en diecinueve (19) participaciones de cinco

17 mil sures (S/. 5.000) cada una , Pablo Guar

18 deras Manzano , con noventa y cinco mil sures

19 (S/. 95.000,00) dividido en diecinueve (19)

20 participaciones de cinco mil sures (S/. 5.000)

21 cada una y Carlos Guarderas Manzano con qui-

22 nientos diez mil sures (S/. 510.000,00) divi

23 dido en ciento dos (102) participaciones de

24 cinco mil sures (S/. 5.000) cada una . -

25 b) La escritura de aumento de capital y re

26 forma de estatutos , referida en el apartado

27 b) de la cláusula anterior , contiene una la-

28 mentable imprecisión al considerarse como socia



R. NAPOLEON
OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS

551-178 551-257



1 de la compañía a la " Familia Guarderas Manza-

2 no " propietaria de setecientos veinte (720)

3 participaciones de cinco mil sucres (S/. 5.000)

4 cada una , cuando en realidad los miembros de

5 aquella , individualmente considerados poseían pa

6 ra aquella época : Judith viuda de Guarderas

7 doscientos cuarenta y cinco (245) participacio

8 nes de cinco mil sucres (S/. 5.000) cada una,

9 Ruth Guarderas Manzano , ochenta (80) partici-

10 paciones de cinco mil sucres (S/. 5.000) cada

11 una , Pablo Guarderas Manzano , ochenta (80)

12 participaciones de cinco mil sucres (S/. 5.000)

13 cada una y Carlos Guarderas Manzano trescientos

14 quince (315) participaciones de cinco mil su-

15 cres (S/. 5.000) cada una , debiendo proceder-

16 se a rectificar en todas sus partes donde se

17 haya deslizado ese error . - Usted señor Nota-

18 rio , se dignará agregar las demás cláusulas de

19 estilo para la plena validez de este acto . -

20 (firmado) doctor Enrique León Palacios , abo-

21 gado con matrícula profesional número trescientos

22 sesenta y seis (N° 366) . - HASTA AQUI EL

23 CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda elevado a

24 escritura pública con todo su valor legal , leí

25 da que les fue a los comparecientes por mí ,

26 el Notario en alta y clara voz ; se afirman y

27 ratifican en su contenido y para constancia de

28 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto

1 de todo lo cual doy fe . - (firmado) Siegfried

2 Tieber Tieber, portador de la cédula de identi

3 dad número diecisiete cero cincuenta y ocho no

4 venta y seis cero nueve raya ocho . - Cédula

5 de control tributario número veinte y cuatro -

6 cuatrocientos cuarenta . - (firmado) Fabián Subía

7 Robalino, portador de la cédula de identidad -

8 número diecisiete cero doce cero cinco veinte y

9 siete raya ocho . - Cédula de control tributario

10 número veinte y uno ochenta y tres cincuenta y

11 ocho . - (firmado) Gotfried Supán Tieber por

12 tador de la cédula de identidad número diecisie

13 te cero ochenta y cinco treinta y cinco cua -

14 renta y tres raya ocho , - Cédula de control

15 tributario número once seiscientos siete . - -

16 (firmado) Carlos Guarderas Manzano portador

17 de la cédula de identidad número diecisiete ce

18 ro cero sesenta y nueve veinte y seis siete

19 raya cuatro . - Cédula de control tributario

20 número dieciséis ochenta y cuatro setenta y nue

21 ve . - (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Ar

22 guello , Notario Vigésimo Sexto del cantón Qui -

23 to . - - - D O C U M E N T O S

24 H A B I L I T A N T E S . -

25 COBTINAS Y VISILLOS C O R T Y V I S COMPA -

26 ÑIA LIMITADA . - - Quito , a veinte y -

27 tres de julio de mil novecientos ochenta y -

28 cinco . - - - - - Señor don

Siegfried Tieber Tieber . - Ciudad . - De mis

consideraciones : Por medio de la presente , ten

go a bien saludarle y comunicarle que la Jun-

ta General de Socios de carácter universal de

la compañía " Cortinas y Visillos Cortyvis Com-

pañía Limitada " , reunida el día de hoy , por

unanimidad tuvo el acierto de reelegirle Geren-

te de dicha compañía , por el período de tres

años , a contarse desde la fecha de inscripción

del presente en el Registro Mercantil . - La

compañía fue legalmente constituida mediante ac-

to escriturario celebrado ante el señor doctor

Edmundo Cueva Cueva , Notario Cuarto de este

cantón de Quito , el nueve de junio de mil

novecientos ochenta y dos , habiéndose inscrito

el treinta de julio de mil novecientos ochenta

y dos en el Registro Mercantil de este cantón.

Posteriormente , el dieciséis de enero de mil

novecientos ochenta y cuatro , ante el mismo

Notario , antes citado se celebró la escritura

de aumento de capital social , reforma de esta-

tutos sociales y aportación de especies , de

Cortinas y Visillos CORTYVIS Compañía Limitada,

la misma que fue aprobada mediante Resolución

número RL raya once ochocientos seis (N°

RL-11806) de veinte y siete de febrero de

mil novecientos ochenta y cuatro , por la Su-

perintendencia de Compañías e inscrita en el



R. NAPOLEON
OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
51-178 551-257



1 Registro Mercantil el ocho de marzo de mil nove

2 cientos ochenta y cuatro . - En su calidad de

3 Gerente , a usted le corresponde la representa-

4 ción legal , judicial y extrajudicial de la com

5 pañía . - Aprovecho la oportunidad para felici

6 tarle por tan importante funciones a que ha si

7 do reelegido y hago votos por una mejor pros-

8 peridad . - Antentamente . - (firmado) señor

9 Fabián Subía Robalino , Presidente de CORTYVIS

10 Compañía Limitada . - RAZON : En esta fecha

11 acepto el cargo de Gerente de la compañía COR

12 TINAS Y VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA y

13 prometo desempeñar en legal y debida forma . -

14 Quito , veinte y cuatro de julio de mil nove-

15 cientos ochenta y cinco . - (firmado) señor

16 Siegfried Tieber Tieber . - Con fecha treinta y

17 uno de julio de mil novecientos ochenta y cin-

18 co se halla inscrito el nombramiento de Geren-

19 te otorgado por CORTYVIS Compañía Limitada a

20 favor de Siegfried Tieber Tieber . - Quito , a

21 siete de noviembre de mil novecientos ochenta y

22 seis . - (firmado) ilegible , El Registrador.

23 Sigue un sello . - PODER ESPECIAL OTORGADO

24 POR : Señoras Judith Manzano viuda de Guarderas

25 y doña Ruth Guarderas Manzano de Salvador . -

26 A FAVOR DE : Carlos E. Guarderas Manzano . -

27 - Cuantía indeterminada . - Escritura número mil

28 seiscientos dieciocho (N° 1618) . - En la

1 ciudad de Quito , capital de la República del
 2 Ecuador ; hoy día jueves veinte de noviembre
 3 de mil novecientos ochenta y seis , ante mí
 4 Jorge Machado Cevallos , Notario Primero de es-
 5 te cantón , comparecen las señoras : Judith Man
 6 zano viuda de Guarderas y doña Ruth Guarderas
 7 Manzano de Salvador , por sus propios y perso
 8 nales derechos . - Las comparecientes son ecua
 9 torianas , viuda la primera y casada la segun-
 10 da , mayores de edad , domiciliadas en esta
 11 ciudad , legalmente capaces a quienes de cono-
 12 cer doy fe ; bien instruidas por mí , el Nota
 13 rio en el objeto y resultados de esta escritu
 14 ra que al celebrarla proceden libre y volunta-
 15 riamente de acuerdo a la minuta que me presen
 16 tan , cuyo tenor es el siguiente : "SEÑOR NOTA
 17 RIO : En su registro de escrituras públicas ,
 18 sírvase incorporar una que contenga un poder
 19 especial al tenor de las siguientes estipulacio
 20 nes y cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES . -
 21 UNO PUNTO UNO) Comparecen a la celebración de
 22 la presente escritura y hacen las declaraciones
 23 que ella contiene , la señora Judith Manzano
 24 viuda de Guarderas y doña Ruth Guarderas Manza
 25 no de Salvador , ambos por sus propios dere -
 26 chos . - UNO PUNTO DOS) Las comparecientes
 27 son mayores de edad , ecuatorianas , viuda la
 28 primera , casada la segunda , domiciliadas y re



R. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 sidentes en Quito - Ecuador y hábiles por dere-

2 cho . - SEGUNDA : PODER ESPECIAL . - DOS

3 PUNTO UNO) Las concurrentes en uso de sus

4 legítimos derechos convienen en otorgar poder es

5 pecial amplio y suficiente cual por derecho se

6 requiere en favor del señor Carlos Enrique

7 Guarderas Manzano , con el objeto de que éste,

8 como si aquellas estuvieren presentes , proceda

9 a realizar la transferencia y cesión de parti-

10 cipaciones que las poderdantes tienen en las

11 compañías de responsabilidad limitada denominadas

12 Cortinas y Vicillos Cortyvis Compañía Limitada

13 e Hilos de Fantasía Hilfan Compañía Limitada ,

14 respectivamente en las siguientes proporciones :

15 Cortinas y Vicillos Cortyvis Compañía Limitada:

16 María Manzano viuda de Guarderas , doscientas

17 cuarenta y cinco (245) participaciones de cin-

18 co mil sucres (S/. 5.000) cada una . - Ruth

19 Guarderas Manzano , ochenta (80) participaciones

20 de cinco mil sucres (S/. 5.000) cada una . -

21 Hilos de Fantasía Hilfán Compañía Limitada : Ma

22 ría Manzano viuda de Guarderas , dieciséis (16)

23 participaciones de cinco mil sucres (S/. 5.000)

24 cada una . - Ruth Guarderas Manzano , doce (12)

25 participaciones de cinco mil sucres (S/. 5.000)

26 cada una . - DOS PUNTO DOS) El mandatario

27 queda autorizado para suscribir la escritura pú-

28 blica de cesión , inscribirla llegado el caso ,

1 concurrir a las Juntas Generales de la compa-
 2 ñía, votar en ellas a nombre de las poderdant
 3 tes especial y señaladamente queda autorizado
 4 para recibir el dinero proveniente de la trans
 5 ferencia de participaciones y del convenio sus
 6 crito con el señor Siegfried Tieber Tieber . -
 7 DOS PUNTO TRES) Le queda prohibido al manda
 8 tario sustituir total o parcialmente el presen
 9 te poder especial . - CONCLUSIONES . - Para
 10 que los acuerdos tomados surtan los efectos de
 11 Ley, usted señor Notario se servirá agregar
 12 y anteponer las demás cláusulas de estilo ne-
 13 cesarias para la plena validez de la presente
 14 escritura " . - HASTA AQUI LA MINUTA, que
 15 queda elevado a escritura pública con todo su
 16 valor legal, y que las comparecientes la acep
 17 tan en todas sus partes, la misma que está
 18 firmada por el doctor Raúl Armendaris S., afi
 19 liado al Colegio de Abogados de Quito, bajo
 20 el número doscientos veinte y siete . - Para
 21 la celebración de esta escritura se observaron
 22 los preceptos legales del caso; y, leída que
 23 les fue a las comparecientes por mí, el No-
 24 tario, se ratifican y firman conmigo en uni-
 25 dad de acto, de todo cuanto doy fe . -
 26 (firmado) Judith Manzano viuda de Guarderas,
 27 portadora de las cédulas; de ciudadanía número
 28 ciento setenta doscientos veinte y cuatro dos-



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 recho se requiere para lo siguiente . - PRIME -

2 RO : Para que administre todos los bienes del

3 mandante . - SEGUNDA : Para que se entienda

4 y lo represente en todo asunto judicial o ex-

5 trajudicial , que tenga pendientes en la actuali

6 dad o se lo ofrezcan en lo sucesivo , en deman

7 da y defensa de sus intereses derechos y accio

8 nes , pudiendo proponer y continuar demandas y

9 contestarlas llegado el caso . - TERCERO : Para

10 que adquiera para el mandante , a cualquier tí-

11 tulo legal , toda clase de bienes muebles o

12 raíces , derechos y acciones y para que tanto

13 estos como los que actualmente posee , los ven-

14 da , done , hipoteque , en seguridad de cuales-

15 quier contratos y obligaciones y los de en -

16 arrendamiento o anticresis . - CUARTO : Para

17 que dé o reciba dinero a mutuo , en anticresis,

18 o en cualesquiera otra forma , aceptando y cons

19 tituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

20 llegado el caso . - QUINTO : Para que reciba

21 dinero , especies o valores , obre sueldos y más

22 haberes que , por cualquier título , corresponden

23 al mandante , confiriendo recibos u otorgando

24 cancelaciones . - SEXTO : Para que gire , ceda

25 acepte , preste , cheques , letras de cambio , li

26 branzas y otros medios de pago . - SEPTIMO :

27 Para que celebre todo acto y contrato , arre -

28 glos y transacciones , sean de la naturaleza que



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 fueren . - Concede pues , al mandatario , las
2 más amplias facultades inclusive las del artícu
3 lo cincuenta del Código de Procedimiento Civil
4 y la de sustituir este poder . - Se agrega
5 los comprobantes de pago de los impuestos del
6 uno por mil . - Leído este poder al compare-
7 ciente , íntegramente , por mí el Notario en
8 presencia de los testigos que concurrieron en
9 unidad de acto , se ratifica y firma conmigo
10 y con dichos testigos que son los señores Se-
11 gundo Pompeyo Andrade , Manuel Toribio Verdesoto
12 y Angel María Guevara , de este vecindario , ma-
13 yores de edad e idóneos y a quienes de cono-
14 cer doy fe . - (firmado) Pablo René Guardes-
15 ras . - (firmado) Segundo Pompeyo Andrade . -
16 (firmado) Manuel T. Verdesoto . - (firmado)
17 Angel Guevara . - (firmado) El Notario , doc-
18 tor Luis E. Maya . - DOCUMENTOS HABILITANTES .
19 UNO) Documento número nueve mil setecientos no
20 venta y tres , por cinco sucres , conferido por
21 la Tesorería Municipal de Quito . - DOS) Do-
22 cumento número diez mil doscientos veinte , por
23 diez sucres , conferido por la Tesorería Municí
24 pal de Quito . - Se otorgó ante el Notario
25 doctor Luis E. Maya , cuyo archivo se halla ac
26 tualmente a mi cargo , en fe de ello confiero
27 esta décima tercera copia certificada , firmada
28 y sellada en Quito , a veinte y dos de enero

1 de mil novecientos ochenta y seis . - (firma
2 do) doctor Efraín Martínez , Notario Tercero . -

3 Sigue un sello . -



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257

7 Se

8 otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta
9 TERCERA COPIA CERTIFICADA ,
10 firmada y sellada en Quito , a los veinte días
11 del mes de noviembre de mil novecientos ochen
12 ta y seis . -

Handwritten signature of Dr. Napoleón Lombeyda Arguello

DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON



21 R A Z Ó N : Mediante resolución número ochenta y seis
22 punto uno punto dos punto uno punto cero veinte cincuen
23 ta y siete (N° 86.1.2.1.02057), dictada por la seño
24 ra Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías
25 el veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochen
26 ta y seis, se aprueba la escritura pública de rectifi-
27 cación de escrituras de constitución y aumento de capi
28 tal de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITA -

1 DA", celebrada ante mí, el veinte de noviembre del
2 mismo año. Tomé nota de este particular al margen de
3 la matriz de la escritura pública que se aprueba.- -
4 Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecien-
5 tos ochenta y seis. - -
6
7
8
9

[Handwritten signature]
10 Dr. Napoleón Lombeyda A.,
11 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 *[Handwritten initials]*



NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

ZON:

Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 86.1.2.1. 02057, de fecha 26 del cursante, tomé nota al margen de la matriz de las escrituras de constitución de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.", sobre el contenido de la mencionada Resolución.- Quito, diciembre 29 de 1.986.

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO-ECUADOR
Cuarto DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones: número 166 de 30 de julio de 1982, a fs. 536 del Registro Industrial, tomo 14 y número 38 de 8 de marzo de 1984, a fs. 94 del Registro Industrial, tomo 16, lo referente a la rectificación constante en el presente documento.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la Resolución número dos mil cincuenta y siete de la Sra. Superintendente de Compañías de 26 de diciembre de 1986.- Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO